

EXPEDIENTE: 2025/402940/960-990/00001

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Igualmente, el artículo anterior indica que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En cumplimiento de ello, el Ayuntamiento de Berja ha elaborado un plan normativo que contiene las iniciativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, va a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2026 al Pleno municipal, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la Ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administrativas públicas.

El Plan Anual Normativo de 2026 se articula de acuerdo con la organización administrativa municipal y contiene, por tanto, la información correspondiente a cada Área, enumerando las iniciativas reglamentarias que se elevarán al Pleno para su aprobación.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en base a las comunicaciones hechas por las distintas Concejalías delegadas de Área, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Berja para el año 2026, con el siguiente contenido:

ÁREA DE GOBIERNO, HACIENDA Y DESARROLLO ECÓNOMICO, COMERCIO, FIESTAS, LIMPIEZA VIARIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Ordenanza reguladora del servicio de retirada de vehículos en la vía pública.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de retirada de vehículos en la vía pública.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	BkWGJDd0/xc6a4gwjQbwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/12/2025 09:28:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BkWGJDd0/xc6a4gwjQbwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuestos Generales 2027.

ÁREA DE GOBIERNO, DEPORTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y SANIDAD, CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER.

Ordenanza reguladora de la prevención, venta y consumo de alcohol, drogas y otras sustancias.

ÁREA DE GOBIERNO, MEDIOAMBIENTE, ECONOMÍA VERDE, GANADERÍA Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Ordenanza municipal sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y perros potencialmente peligrosos.

Segundo.- Cuando se requiera la aprobación de una disposición reglamentaria que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación, dicha justificación será la solicitud del interesado cuando la norma sea a instancia de parte.

Tercero.- Publicar el presente Plan normativo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berja para su general conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	BkWGJDd0/xc6a4gwjQbwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/12/2025 09:28:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BkWGJDd0/xc6a4gwjQbwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

